



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 26 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900 - Núm. 243

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 21.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

NOTA

D. Carlos Larraña, solicita concesión para establecer en el Playón de Raíces, margen izquierda de la ría de Avilés, en terrenos de propiedad del Estado, una fábrica de conglomerado de carbón.

Acompaña á la petición una Memoria en la que se explican las condiciones del establecimiento de la fábrica y planos en los que se da idea de la forma y extensión de terreno que se ha de ocupar en el extremo Noroeste del Playón; lindando por el Oeste y Norte con el ferrocarril de Villabona á la Dársena de San Juan de Nieva y las vías de enlace de dicho ferrocarril con las de servicio de la dársena, de una longitud de 460 metros medidos según dichas vías, desde el punto donde entra la más alejada de la dársena en la carretera de circunvalación, hacia Avilés; y por el Este y Sur, con el citado Playón de Raíces.

Los anchos del terreno que se pretende ocupar, desde el límite de Playón con el ferrocarril y vías para servicio de la dársena varían, según direcciones normales á dichas vías entre 30 metros en los extremos hasta el ancho de 45 metros que se va ganando progresivamente hasta confrontar con las agujas que apartan las vías de servicio de la dársena.

Y á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 9.º de la Instrucción de 20 de Agosto de 1883, se publica en el BOLETIN OFICIAL y por edicto en la Alcaldía de Avilés, concediendo

un plazo de 30 días para producir reclamaciones en contra, y durante dicho plazo se hallará de manifiesto el proyecto en la oficina de Obras públicas, para que pueda consultarlo el que tenga por conveniente.

Oviedo 20 de Octubre de 1900.—
El Gobernador, Antonio Baztán.
(R. al núm. 1.527).

Districto minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Antonio Fernández, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 90 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Unión», sita en la parroquia de Pastur, concejo de Illano. Lindante por todas partes ó rumbos con terrenos común y particular.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la peña más al S. situada en el citado paraje Chao de Xunquera, á partir de dicho punto se medirán 100 metros en dirección E. 30 grados S. y se colocará la primera estaca; 1.500 metros de ésta al Norte 30 grados E. la segunda; de ésta 300 metros al O. 30 grados N. la tercera; de ésta 3.000 metros al S. 30 grados O. la cuarta; de ésta 300 metros al E. 30 grados S. la quinta, y de ésta con 1.500 metros al Norte 30 grados E. se llegará á la primera, quedando así cerrado el perímetro de las 90 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.174 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 24 de Octubre de 1900.—
José Suárez.

Hago saber: que D. José María Blanco, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Santiago Ibarra Goitia, ha presentado solicitud de registro de 35 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Bonanova», sita en el paraje llamado Prado Nuevo, parroquia de Vibaño, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. de la pared de la finca sita en Prado Nuevo, propia del Marqués de los Altares, desde dicho punto en dirección N. se medirán 500 metros colocando la primera estaca; de ésta al O. 700 para la segunda; de ésta al S. 500 para la tercera, y con 700 al E. se llegará al punto de partida, cerrando así el perímetro de las 35 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.141, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 24 de Octubre de 1900.—
José Suárez.

Hago saber: que D. Jesús Rodríguez Arango, vecino de Cangas de Tineo, ha presentado solicitud de registro de 90 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Unión de Tres 4.ª», sita en términos de Muñas de Abajo, Muñas de Arriba, La Torre y Lavayos, concejo de Valdés.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al N. de la capilla de San José, de Muñas de Abajo, desde cuyo punto y con dirección N. se medirán 200 metros á una estaca auxiliar; desde ésta y al O. 400 metros poniendo la primera estaca;

de primera á segunda S. 900 metros colocando la segunda; desde segunda á tercera E. 1.000 metros poniendo la tercera; desde tercera á cuarta N. 900 metros, y desde cuarta á la estaca auxiliar 600 metros, cerrando así el perímetro de las 90 hectáreas que se piden.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.256, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 24 de Octubre de 1900.—
José Suárez.

Hago saber: que D. Bonifacio Gutiérrez Bayón, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 120 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Segunda», sita en términos y parroquia de Salcedo, concejo de Quirós. Lindante por todos vientos con bienes de varios particulares y del común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que hay en el prado de los Pimpaninos, propia de D. Carlos Menéndez, del pueblo de Villa, sita la calicata junto un castaño y el camino desde donde se medirán al N. 800 metros primera estaca; de la calicata al S. 400 segunda estaca; de la misma al E. 800 tercera estaca, y de ella al O. 200 cuarta estaca, y tirando una perpendicular á todas las estacas se cierra el perímetro de la mina de carbón.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 13.217, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren

con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 24 de Octubre de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Mariano Aju-ria y Velázquez, vecino de la Felguera, (Langreo), ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Manuel», sita en la parroquia de Aramil, concejo de Siero. Lindante por el Nordeste con el pico de Entrecuetos, por el Sureste con el paraje denominado Tabladiello, por el Suroeste con la Llosa de Escariote y el pico de la Florida y por el NO. con el paraje Boledrao.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al S. de la casa de D. José Vigil García, sita en el pueblo de Escariote y desde allí se medirán en dirección Sureste 100 metros y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta y en dirección Nordeste se medirán 200 metros y se pondrá la primera estaca; desde ésta y en dirección Noroeste se medirán 600 la segunda; desde ésta dirección Suroeste 200 la tercera; desde ésta dirección Sureste 200 la cuarta; desde ésta dirección Suroeste 100 la quinta; desde ésta dirección Sureste 300 la sexta, y desde ésta dirección Nordeste se medirá 100 metros con los que se llega á la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.187 se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 24 de Octubre de 1900. — José Suárez.

Diputación Provincial de Oviedo

Anuncio

Acordado por la R. Xema. Diputación en sesión de 19 del corriente, sacar á subasta el nuevo contrato del servicio de bagajes para toda la provincia durante el año de 1901, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Contaduría provincial, se hace público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril último, para que dentro del plazo de 10 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran; advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 22 de Octubre de 1900. — El Presidente, José Suárez de la Riva. — P. A. de la C. P.; el Diputado-Secretario, P. A.; el Jefe de la Secretaría, Ignacio España.

(R. al núm. 1.526).

DELEGACION DE HACIENDA

Con fecha 10 del actual la Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos dice á esta Delegación lo que sigue:

«La Real orden de 11 de Agosto último al conferir á los Liquidadores del impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes en las cabezas de partidos judiciales que no sean capitales de provincia, con las excepciones que expresa, y á los Alcaldes en las demás poblaciones, la representación de las Delegaciones de Hacienda para el desempeño de los servicios encomendados á los mismos por el art. 66 del Reglamento del Timbre del Estado, en relación al impuesto de 8 por 100 sobre los billetes de espectáculos públicos, hizo á la vez necesario que la Compañía arrendataria de Tabacos confiriera igualmente su representación para el mismo fin, fuera de las capitales, á los Administradores Subalternos donde los hay y donde no al Expendedor de Tabacos que en cada población designe el representante en la provincia, según se comunicó á V. S. al trasladarle la referida Real orden.

Más como quiera que el art. 66 del Reglamento ordena taxativamente que los Inspectores del Timbre comprueben las relaciones de recaudación que presenten las Empresas con el libro de entradas, y las matrices de los billetes, comprobación de la que en lo sucesivo han de encargarse los aludidos Administradores Subalternos y Expendedores en sus casos respectivos, los cuales no tienen la consideración oficial de Inspectores del Timbre, el Centro de mi cargo manifiesta á V. S. que á los efectos únicamente de la comprobación de que queda hecho mérito, deberán ser considerados como Inspectores del Timbre con todas las atribuciones inherentes al cargo, los Administradores Subalternos de la Compañía Arrendataria de Tabacos, donde los haya y en las demás localidades, el Expendedor de tabacos que designe la representación de la Compañía en esa provincia.»

Esta Delegación lo hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las Autoridades y del público en general. Oviedo 20 de Octubre de 1900. — El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

(R. al núm. 1.525).

Departamento del Ferrol

Brigada de Gijón

RELACION de los inscriptos de esta Brigada que cumplen 19 años de edad en el próximo venidero año de 1901 y que se publica á los efectos prevenidos en el art. 20 de la ley de 17 de Agosto de 1885.

Trozo de Gijón

José Antonio Tamargo y Alvarez, de Bernabó y Angela, hijo de Gijón.

Jesús Menéndez Fernández, de José y Josefa, de Candás.

Primo Rodríguez Viña, de José María y Teresa, de Luanco.

Isidoro Vázquez, de Vicenta, de Gijón.

Emilio Díaz Alvarez, de José y María, de id.

Pedro Tejedor Moratínos, de Santiago y Juana, de Dueñas.

Adolfo García Morán, de Enrique y Filomena, de Gijón.

Máximo Masfo Parafon, de Angel y María, de id.

Manuel Barbón García, de Benigno y María, de id.

Manuel Menéndez Artime, de Juan y Josefa, de Luanco.

Alberto García Gutiérrez, de Laureano y Vicenta, de Gijón.

Dámaso García Menéndez, de Tomás y María, de Luanco.

Saturnino Barbón Castaño, de Benigno y Amalia, de Gijón.

Perfecto Gutiérrez Ovies, de José María y Teresa, de Luanco.

Luis Suárez Prendes, de Demetrio y Donata, de Gijón.

José Antonio Sala Rodríguez, de José y Rosa, de id.

Justo Amante Jovino Rercheven y Sánchez, de Gabriel y Filomena, de id.

José María Cobas Peláez, de Manuel y Eudisia, de Luanco.

José Ramón Artime Rodríguez, de Antonio y Rosalía, de Bocines.

Juan R. Fernández Menéndez, de José y Ramona, de Luanco.

Cándido López Martínez, de Cándido y Francisca, de Gijón.

Manuel Fernández Hévia Peláez, de Joaquín y Bonifacia, de Luanco.

Andrés Avelino Rodríguez Rodríguez, de Romualdo y María, de Candás.

José Méndez Rubiera, de Julián y María, de Gijón.

Antonio Quintín Ore, de Narciso y Josefa, de id.

Mauro García Rodríguez, de José y Angela, de id.

José María Costales y Prado, de Manuel y Rosalía, de id.

Arturo Marino Díaz, de Jesús é Isabel, de id.

Jesús Fernández Rodríguez, de Faustino y Ramona, de Candás.

José María García Ovies, de Manuel y Rosa, de Bañugues.

Fermin Serrano Viña, de Hermógenes y Rosa, de Candás.

Rafael González Posada y Bufan, de Manuel y Josefa, de Bocines.

Ricardo Calzada Pérez, de Pascual y Andrea, de Gijón.

José María Caso García, de Vicente y Antonia, de id.

Marcelino Mori Morán, de José y Manuela, de Luanco.

Rogelio Suárez Valdés, de Manuel y Carmen, de Gijón.

José Vicente Pérez Menéndez, de Eusebio y Genoveva, de id.

José Ramón Rodríguez Artime, de Manuel y Angela, de Candás.

Abelardo Suárez Ibaseta, de Manuel y Rosalía, de Gijón.

Rosendo Fernández Artime, de Ramón y Antonia, de Bocines.

José A. Sánchez Alvarez, de Antonio y Teresa, de Gijón.

Felipe Santiago García Rovés y Viña, de Wenceslao y Josefa, de Bañugues.

Jesús Rodríguez Ponga, de Estanislao y Encarnación, de Gijón.

Manuel Fanjal Olaj, de Celestino y Teresa, de id.

Julio Alvarez Valdés, de Silvestre y Concepción, de id.

José Ramón García Gutiérrez, de José y Angela, de Gozón.

Joaquín Tamargo Suárez, de José y Laureana, de Gijón.

Andrés Peon Menéndez, de Rafael y María, de id.

Francisco José Arcilla y García, de Estéban y María, de id.

Angel César Muñoz Rodríguez, de Félix y Justa, de id.

Manuel Alvarez Menéndez, de Justo y Ramona, de Candás.

Benigno Cueto García, de Manuel y Josefa, de Gijón.

José Ramón Gutiérrez Viña, de Higinio y Josefa, de Luanco.

Francisco Argüelles Blanco, de Mario y María, de Gijón.

Manuel Seijo García, de Manuel y Tomasa, de id.

Eduardo Viña del Rio, de Manuel y Telma, de Luanco.

Angel Fernández Gancedo, de José y Josefa, de Gijón.

Trozo de Avilés

Manuel Telesforo Martínez y Martínez, de Luis y Maximina, de Cudillero.

Benito Mamerto González y González, de José y Josefa, de Muros de Pravia.

Antonio del Valle García, de Antonio y María Concepción, de Cudillero.

Eulogio Rodríguez del Riego, de Manuel y Evarista, de Soto de Luina.

Hermínio Rodríguez Cuervo, de Eulogio y Generosa, de San Juan de la Arena.

José Antonio González Mieres, de Fernando y Dolores, de Avilés.

Claudio Valentín González y González, de Carlos y Faustina, de San Juan de la Arena.

Manuel Marqués Iglesias, de José y María, de Cudillero.

Severiano Miguel y Cueto, de Alejandro y Pilar de San Juan de la Arena.

Alfredo Marqués y Marqués, de Ubaldo y Braulia, de Cudillero.

Aurelio Antonio Novo y Bravo, de José y María, de id.

Casildo Rodríguez Alvarez, de Anselmo y Basilia, de Muros de Pravia.

José Arrojo y Gutiérrez, de Alonso y Dionisia, de Cudillero.

Santiago Aquilino Albarne y Balmori, de Agapito y Perfecta, de idem.

Eleuterio López Trelles del Valle, de Antonio y Leonarda, de Cudillero.

Florentino Antonio Gutiérrez y Rodríguez, de Manuel y Manuela, de Sabugo.

Bernardo Ondina Fernández, de Manuel y Felisa, de Cudillero.

Amalio González y García, de Antonio y Guadalupe, de Avilés.

Manuel Blanco Fernández, de Segundo y Juliana, de San Estéban.

Bernardino Ramón Gómez Nuño, de Ramón y María, de Avilés.

Atilano García López, de Pancracio y Rita, de Cudillero.

Luciano Manuel González y Alvarez, de Ulpiano y Francisca, de Soto.

Saturnino Eduardo Marqués y Torre, de Ramón y Francisca, de Cudillero.

José Alvarez y del Riego, de Ramón y Elisa, de id.

Ramón Morán y Valdés, de Ramón y María, de Gijón.

Valentín Guerra y García, de Manuel y Josefa, de Sabugo.

Amadeo Generoso González y Alvarez, de Romualdo y Norberta, de San Juan.

Ulpiano Pérez y Marqués, de Enrique y Dominica, de Cudillero.

Jesús Antonio Cuervo y Cueto, de Manuel y Juana, de San Juan.

Francisco Manuel González y

González, de Jovino y Gumersinda, de San Juan.

Trozo de Luarca

Marcelino Fernández y Reinante, de Antonio y Amadora, de Viavelez.

Manuel García y Sánchez, de José y Carmen, de Ortiguera.

José Antonio Craspo y Suárez, de José y Bárbara, de Luarca.

Juan José Casariego y Presno, de José y Dolores, de Viavelez.

Vicente Alfonso Baldomero Méndez y González, de Teodosio y Manuela, de Vega.

Miguel Méndez y Sánchez, de Constantino y Fermína, de Ortiguera.

Constantino Suárez y Méndez, de Constantino y Rosalía, de id.

Alejandro Lauza y Méndez, de Santiago y Victoria, de Vega.

Rosendo Suárez y García, de Manuel y Antonia, de Ortiguera.

Robustiano Rodríguez y González, de Benigno y Concepción, de idem.

Enrique García y Carrera, de Leandro y Sinforosa, de id.

Eduardo Pérez y González, de Eduardo y Pilar, de Vega.

Mariano Vicente Francisco Pérez y Méndez, de Pedro y Carmen, de idem.

Celedonio Gayol y Méndez, de Vicente y Ramona, de Ortiguera.

Rogelio Antonio Suárez Reguera y Rico, de José y Emilia, de Viavelez.

José María Álvarez y Pérez, de Manuel y Francisca, de Vega.

Trozo de Lastres

Manuel Cristóbal y Roza, de Ramón y María, de Luces.

Antonio Cristóbal del Campo Rebollar, de Adolfo y Natividad, de San Miguel.

Eusebio Amador Rodríguez Rebollar, de Urbano y María, de Lastres.

Pelayo Cuartas y Pola, de Sixto y María, de id.

Manuel Busta y Villa, de Andrés y Josefa, de id.

Benigno Martínez Rebollar, de Eusebio y Olegaria, de San Miguel.

Silverio Val'e y Batalla, de José Antonio y María, de id.

Servando Vicorero y Candás, de Ramón y Carmen, de Lastres.

Vicente Busta Olivares, de Manuel y Manuela, de id.

Eugenio Bárcena y Caravia, de Cornelio é Isidora, de id.

Serafin Rivero Martínez, de Enrique y Nepuciana, de Oles.

José Llera Braña, de Emeterio y Concepción, de id.

Manuel Montoto Martínez, de Manuel y Encarnación, de id.

Adolfo Braña, de Pilar, de id.

Trozo de Llanes

José Alfredo Rodríguez García, de Felipe y María, de Bañugues.

Manuel Uría Rodríguez, de Gumersindo y Segunda, de Candás.

Ramón Cuervo y Rodríguez, de Benigno y Máxima, de id.

Máximo Morán Suárez, de Juan y Josefa, de id.

Alberto Muñiz Suárez, de Luis y Francisca, de id.

Evaristo Jacinto Iglesia Fernández, de Gaspar y Ramona, de id.

Vicente González Prendes, de Ramón y María, de id.

Segismundo García Vega, de Eugenio y Balbina, de id.

José Rodríguez Fernández, de José y Laureana, de id.

Armando Menéndez García, de Juan y Rosa, de id.

Manuel Cuervo Rodríguez, de Cipriano y Natalia, de id.

José Menéndez García, de José y Rosalía, de id.

Alvaro Quirós García, de Juan y Manuela, de Viodo.

Trozo de Ribadesella

José Manuel Alas Carín, de José y Ramona, de Ribadesella.

Manuel Martínez y Llera, de Francisco y Dolores, de id.

Gijón 19 de Octubre de 1900.—El 2.º Comandante, Eloy Montero.—V.º B.º, el Comandante, José Romero.

(R. al núm. 1.150).

Ajencia ejecutiva de Llanes

Edicto

D. Ramiro Menéndez y Nava, Recaudador ejecutivo de las contribuciones directas de esta zona de Llanes.

Hago saber: que en providencia de diez y seis del actual, dictada por esta oficina, quedaron incursos en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 sobre sus respectivas cuotas, los contribuyentes de canon por superficie de minas, que no han satisfecho sus descubiertos correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio de 1900. Y como por esta oficina se ignora la vecindad de dichos deudores, se les notifica esta providencia por medio del presente, á fin de que conocedores de la misma, hagan efectivas sus cuotas, á saber:

Núm. 263. D. Evaristo Sasaián, mina «San Ignacio», 24 pesetas de cuota, 3,60 de recargo, total 27,60 pesetas.

1.328 D. Juan R. Walde Fernández, id. «Librada», 15 id. de id., 2,50 de id., 17,25 id.

12. D. Juan G. Richmón Lse, id. «La Gallina», 90 id. de id., 13,50 de id., 103,50 id.

117 El mismo, id. «La Marquesa», 90 id. de id., 13,50 de idem, 103,50 id.

118. El mismo, id. «Ampliación á id», 45 id. de id., 6,75 de id., 51,75 id.

358. D. Rufino López, id. «Jesus», 30 de id. id., 4,50 de idem, 34,50 id.

359. El mismo, id. «Catalina», 48 de id. id., 7,20 de id., 55,20 id.

336. D. Agapito de la Sota, id. «La Nueva», 45 id. de id., 6,75 de id., 51,75 id.

365 D. León Revol, id. «Pedro», 18 id. de id., 2,70 de id., 20,70 idem.

364 El mismo, id. «María», 18 id. de id., 2,70 de id., 20,70 id.

363 El mismo, id. «Alva», 15 id. de id., 2,25 de id., 17,25 id.

438 El mismo, id. «Manuela», 12 id. de id., 1,80 de id., 13,80 id.

437. El mismo, id. «La Dudos», 18 id., de id., 2,70 de id., 20,70 idem.

Se advierte á estos contribuyentes que si no se apresuran á satisfacer sus cuotas y recargos señalados, sufrirán las consecuencias que determina la instrucción de apremios y la de este ramo.

Llanes á 20 de Octubre de 1900.—Ramiro Menéndez.

(R. al núm. 1.515).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Carreño

Terminados los repartimientos de contribución territorial de este concejo por los conceptos de rústica y urbana para el año próximo de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el término de 8 días puedan los contribuyentes examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los vecinos y forasteros.

Candás 19 de Octubre de 1900.—El Alcalde, P. D., Higinio Fuentes.

(R. al núm. 1.501).

Alcaldía de Illano

Terminada la formación del repartimiento de la contribución territorial de este concejo para el próximo año de 1901, por el concepto de rústica, colonia y pecuaria, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó exponerlo al público por el término de 8 días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Corporación, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes pues que pasados no serán admitidos.

Illano Octubre 18 de 1900.—El Alcalde, Manuel Magadán.

(R. al núm. 1.499).

Alcaldía de Ribadesella

Terminado un ejemplar de los repartimientos de contribución territorial por los conceptos de rústica, colonia, pecuaria y urbana para el próximo año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 8 días, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que se crean oportunas, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirán, por extemporáneas las que se presenten.

Ribadesella, Octubre 16 de 1900.—El Alcalde, Francisco S. de Fuentes.

(R. al núm. 1.504).

Alcaldía de Llanera

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este concejo para el próximo año de 1901, sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana, se hallan de manifiesto al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde pueden examinarlo y formular las reclamaciones que consideren pertinentes, en el bien entendido que una vez pasado el término que se señala no serán oídas.

Consistoriales de Llanera, Octubre 20 de 1900.—El Alcalde en funciones, Victor Rodríguez Ablanedo.

(R. al núm. 1.503).

Alcaldía de El Franco

Terminado un ejemplar del repartimiento de la contribución rústica, otro de la urbana y otro de la matrícula industrial para el año próximo de 1901, quedando expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, los dos primeros y de diez la última, para que en esos plazos puedan los interesados examinarlos y formular las oportunas reclamaciones si á ellas hubiese lugar, pasados dichos plazos no se admitirá ninguna.

La Caridad 16 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Eugenio Bedia.

(R. al núm. 1.502).

Alcaldía de Las Regueras

Anuncio

Hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial que ha de regir en el próximo año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que Juzguen pertinentes.

Las Regueras, Octubre 15 de 1900.—El Alcalde, Celestino González.

(R. al núm. 1.500).

Alcaldía de Onís

Anuncio

Terminado un ejemplar de los repartimientos de contribución territorial de este concejo por los conceptos de rústica y urbana, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ochodías, durante los enales puedan pasar los contribuyentes á examinarlo y entablar las reclamaciones que crean justas, pues pasados dichos diez días no se admitirá ninguna.

Onís 22 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Miguel González.

(R. al núm. 1.530).

Alcaldía de Gijón

Cumpliendo acuerdo tomado por este Ilustre Ayuntamiento, en sesión de ayer, el 22 de Noviembre próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en el Salón llamado de Quintas de estas Consistoriales, la subasta para el arriendo del mercado de la Pescadería, por el tiempo que media desde el 1.º de Enero de 1901 hasta el 31 de Diciembre del año de 1902.

El sistema será el de pliegos cerrado: con sujeción al modelo que figura al pié y bajo el tipo de 6.000 pesetas, á razón de 3.000 por cada año.

Para tomar parte en la licitación, se requiere que durante la primer media hora después de abierto el acto, presenten los licitadores al Sr. Presidente dentro de pliego cerrado la proposición extendida, en papel del sello 11.º acompañado de

la cédula personal y del resguardo que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos, Sacarsales ó Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del tipo de la subasta y á las resultas de la misma, la fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del tipo de adjudicación.

El pliego de condiciones y tarifas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio desde el día de la fecha.

Los gastos de inserción de este anuncio, serán de cuenta del rematante.

Consistoriales de Gijón á 23 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Ramón G. Sala.

Modelo de proposición

D. F... de T..., vecino de..., según cédula personal que adjunta, enterado y conforme del pliego de condiciones y tarifas para el arriendo del mercado de la Pescadería de esta villa, se compromete á satisfacer por dicho arriendo la cantidad de... (en letra pesetas)

(Gijón, fecha en letra y firma del proponente)

(R. al núm. 1.534).

Alcaldía de Ibias

D. José Díaz Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ibias.

Hago saber: que intentados sin efecto los conciertos gremiales voluntarios á que se refiere el capítulo 25 del vigente reglamento de consumos, para cubrir el cupo de este impuesto durante el próximo año de 1901 y de conformidad con lo acordado por la Junta municipal, se anuncia la primera subasta para el arriendo en venta libre de las especies comprendidas en la tarifa primera unida á dicho Reglamento, la que tendrá lugar en estas Consistoriales á las once de la mañana del día 5 de Noviembre próximo, por el sistema de pujas á la llana y por un periodo de uno á cinco años, bajo el tipo mínimo en cada uno de 28.057,37 pesetas á que ascienden el cupo del tesoro y recargos autorizados, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores acrediten haber hecho el depósito del importe del 5 por 100 del tipo señalado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, adjudicándose el remate á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa, quien prestará fianza equivalente á la cuarta parte del valor por que se le adjudique.

El rematante satisfará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Ibias, Octubre 18 de 1900.—El Alcalde, José Díaz Fernández.

(R. al núm. 1.523).

Alcaldía de Piloña

Edicto

D. José Argüelles Frana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piloña.

Hago saber: que á instancia de D. Antonio Cabranes, vecino de Lozana, en éste término municipal y previos los trámites que determina el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, este Ayuntamiento acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero de su hijo Ramón Cabranes Joglar, que se ausentó del hogar doméstico hace quince años próximamente, y cuyas señas cuando se ausentó eran, color bueno, ojos negros, nariz regular, poca estatura dada su edad, 14 años cuando se ausentó, nació en Lozana el día 9 de Octubre de 1870, hijo de Antonio Cabranes y de Teresa Joglar, emigró á la República Argentina.

Lo que se publica por medio de este edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos del párrafo segundo del expresado artículo.

Infiesto 17 de Octubre de 1900.—José Argüelles.

(R. al núm. 1.489).

Alcaldía de Langreo

Edicto

Denunciada por la Administración del arriendo del impuesto de consumos de este concejo, la aprehensión de tres sacos conteniendo 108 kilogramos de jabón, en la noche del 21 actual, cuya especie fué abandonada por introductores desconocidos, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por término de diez días, para que en el expresado plazo pueda reclamar dicha especie el que se crea con derecho á ella, advirtiéndose que transcurrido aquél se procederá en la forma determinada en la Instrucción.

Sama de Langreo 23 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

(R. al núm. 1.531).

SECCION JUDICIAL

Juzado de Pola de Allande

D. Manuel Pérez Peña, Juez municipal de la villa de Pola de Allande y su término.

Hago saber: que en el juicio verbal seguido ante este Juzgado por D. Manuel Canto Sol, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Bendones, en este concejo, contra su vecino D. José Menéndez, mayor de edad, casado, labrador, y en rebeldía del mismo, sobre reclamación de pesetas, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la villa de Pola de Allande, á diez y nueve de Octubre de mil novecientos, el Sr. D. Manuel Pérez Peña, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado en-

tre partes, D. Manuel Canto Sol, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Bendones, en este concejo, como demandante, y D. José Menéndez, también mayor de edad, viudo, labrador y vecino de dicho Bendones, demandado, y en rebeldía del mismo, sobre reclamación de pesetas.

Fallo

Que debía condenar y condena al demandado D. José Menéndez, al pago de las setenta pesetas que se le reclaman y en las costas, al término de tercero día después que sea firme.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado en la forma que preceptúan los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la mencionada ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pérez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Pérez Peña, Juez municipal de este término, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, que yo Secretario certifico.—Francisco Garrido, Secretario.

Y que conste para que tenga lugar la inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL, es la presente.

Dado en Pola de Allande Octubre 20 de 1900.—Manuel Pérez.—Por su mandado, Francisco Garrido, Secretario.

(R. al núm. 648).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Piloña.—En D. Manuel Crespo González, vecino de Torin, en este concejo, se halla depositada una vaca de las señas siguientes:

Color pardo, edad 12 años, alza la seis cuartas menos tres dedos, astas bien puestas, negras, hocico blanco, y en los muslos unas rozaduras sin pelo, efecto del trabajo.

Lo que se anuncia para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL sea la res recogida por su dueño; advirtiéndose que la vaca será subastada á las once de la mañana del día siguiente á los quince del anuncio.

Infiesto 20 de Octubre de 1900.—El Alcalde, José F. Argüelles. 2

Miranda.—Se halla depositada en poder de Eugenio Alvarez, vecino de Selviella, una yegua que se encontró causando daños en una finca, propiedad de su convecino Antonio Alvarez, de las señas siguientes:

Color castaño, alzada un metro 26 centímetros, se encuentra cerrada, una estrella en la frente y puerta del ojo derecho; su valor aproximado 70 pesetas.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de su due-

ño pasa á recogerla, previo pago de los gastos que hubiese originado.

Belmonte Octubre 21 de 1900.—Fernando F. Tamargo. (1)

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Popular Ovatesa

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad de 28 de Septiembre último y en cumplimiento del art. 10 de sus Estatutos, se ruega á los Sres. Accionistas, que á partir del día 2 del mes actual hasta el 31 del mismo, de diez de la mañana á una de la tarde y de tres á cinco de ésta, abonen en las oficinas de las fábricas de Gas y Electricidad Paraiso 18, el importe del cuarto dividendo del 10 por 100 de sus acciones, debiendo advertirles, que es indispensable la presentación del último recibo provisional, que comprende los tres dividendos satisfechos.

Oviedo 1.º de Octubre de 1900.—El Presidente de la Sociedad, Policarpo Herrero.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad de 28 de Septiembre último y en cumplimiento de los artículos 19, 24 y 31 de sus Estatutos, se convoca á Junta general que con carácter de ordinaria y extraordinaria deberá verificarse el día 30 del actual y hora de las doce de la mañana en la calle del Regente Jaz, número tres, bajo, para examen de cuentas del ejercicio anterior y reforma de algunos artículos de los citados Estatutos.

Oviedo 3 de Octubre de 1900.—El Presidente del Consejo, Policarpo Herrero. 6-6

LA AZUCARERA DE VILLAVICIOSA

Sociedad anónima

Segunda convocatoria

Se convoca á junta general extraordinaria de Sres. Accionistas, para el día 15 de Noviembre próximo a las once de la mañana, con objeto de discutir y aprobar en su caso, las modificaciones que el Consejo de Administración ha acordado proponer para los artículos 30 y 40 de los Estatutos y al mismo tiempo, deliberar y tomar acuerdos acerca de las bases propuestas para la formación de un Sindicato de fabricantes de azúcar de España.

Para asistir á esta Junta, tendrán presente los Sres. Accionistas lo que previenen los artículos 18 y 19 de dichos Estatutos.

Villaviciosa 23 de Octubre de 1900.—El Gerente, Antonio Fernández Pando. 6-2